



CLAVE: SEMOVI1915  
Gobierno de  
FOLIO TRÁMITE: 00340  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
SEMIIFLIO**

FECHA EXPEDICIÓN

28-julio-2021

NOMBRE: PRECIADO VILLEGAS EFREN  
UBICACIÓN: COMONFORT  
COLONIA: SANTA MARÍA TIQUEPEXAN  
CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR  
CALLE CRUCE 2: PRECIPICIO  
GIRO: VARIOS AGUA MIEL  
SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.80 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 161 INTERIOR:

**""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""**

IMPORTE MTS: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 50

IMPORTE: \$457.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 10:00:34 a	A: 06:00:34 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:34 a	A: 06:00:34 p
MARTES	NO TRABAJA			SABADO	SI	DE: 10:00:34 a	A: 06:00:34 p
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:34 a	A: 06:00:34 p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:34 a	A: 06:00:34 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:34 a	A: 06:00:34 p				

**""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA""**

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



*Ramóndo Chávez* *EFREN presidado*  
AUTORIZO *C. BEATRIS EUGENIA DORILLA ROJAS* *ACEPTE*  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El vendedo de artículos o productos del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingrosso carretero y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

**El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.**